

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE AMICUS CURIAE
CASO MUSEO DE LA MEMORIA – ECUADOR
ACCIÓN-POR INCUMPLIMIENTO

**SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR**

Ref.: Acción Pública por Incumplimiento asignada en el Caso 27-20-AN.

Karen Alexandra Solórzano Bastidas, con documento de identidad 1713999926, gestora cultural, domiciliada en las calles Deifilio Torres y Riofrío, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que faculta a cualquier persona o grupo de personas a presentar escritos de Amicus Curiae, comparezco dentro del Caso 27-20-AN, presentando respetuosamente mi criterio en los siguientes términos:

I.- Antecedentes

El 13 de diciembre de 2013 se publicó en el Registro Oficial la LEY PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA JUDICIALIZACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS EN EL ECUADOR ENTRE EL 4 DE OCTUBRE DE 1983 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. En su Disposición General Segunda, ordena que se inicie la creación del “Museo de la Memoria” en un plazo de 90 días, disposición que hasta la fecha no ha sido satisfecha.

En el año 2013 se realiza la consultoría “La Conceptualización, investigación previas a la implementación del Centro Nacional de Conciencia Ciudadana” de Iveth Celi 2013

En el año 2018 se realiza la consultoría “Elaboración de contenidos museológicos y museográficos sobre la violación sistemática de los Derechos Humanos durante el periodo de 1984 2008 en el Ecuador, para el museo de la memoria.

II.- Análisis del Caso

Lo que importa subrayar para efectos de esta argumentación, es la necesidad ineludible de la creación del Museo de la Memoria, en cuanto contenedor de representaciones simbólicas que posibilitan la politización del presente y por tanto del pasado, la reflexión crítica sobre aquellos actos de violencia política que bajo ninguna circunstancia pueden volver a repetirse y la reparación simbólica, aunque siguiendo las ideas de Derrida sabemos que “Estas intervenciones entienden el duelo como un proceso que supone enfrentarse a un tipo de verdad intraducible que nunca podrá saldarse completamente” (Derrida 1988, 45).

Fui directora Nacional de Museos y Sitios Arqueológicos y posteriormente directora Nacional de Procesos de la Memoria Social y Colectiva en el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, como parte de mi gestión, se trabajó en un encuentro internacional que tuvo como fin reflexionar sobre procesos de la memoria sobre crímenes de Estado y graves violaciones de Derecho Humanos que se han realizado en el cono sur, a propósito de dar respuesta a unos procesos de reparación que en el Ecuador no han encontrado cabida en las agendas del Estado.

Hago referencia a este importante encuentro, en la medida que contó con la participación de casi 70 personas que vinieron de distintas latitudes del territorio ecuatoriano, todas ellas convocadas por la aspiración colectiva de construir un espacio para la dignidad, que les de voz y que ponga luz sobre la verdad.

Reflexionar crítica, ética, política y responsablemente sobre el pasado de una sociedad implicaría bajo este horizonte de pensamiento, interpelarla desde el presente como una posibilidad transformadora sobre el futuro. En esta medida, la ocupación de la realidad por los procesos de la memoria; ocurrirían en el ejercicio de relectura y resignificación de la historia, en la producción de memorias narradas en clave desnaturalizante-menor, del pasado histórico-político del Ecuador.

Mirando desde esta perspectiva, el museo de la memoria como espacio para la producción simbólica y de lo sensible, permitiría la construcción común de horizontes de sentido; las imágenes y las sonoridades, así como los objetos de los museos tienen agencia, es decir que las narraciones estéticas tienen la capacidad de transformar las realidades a las que apelan.

Así mismo los museos son espacios para la educación política en tanto procesos de escucha y de reflexión crítica, por tanto, son los lugares donde las distintas comunidades se encuentran para el diálogo y el disenso, siendo esta escucha política la que permite construir nuevos conocimientos, saberes, resolver problemáticas comunes y caminar hacia la imaginación crítica. Estos encuentros intergeneracionales permitirían que las memorias del pasado tengan resonancia sobre todo en los grupos juveniles quienes abrirían la posibilidad de construir en colectivo una lectura crítica de nuestro pasado histórico a partir de sus propias herramientas.

III.- Conclusión

Compromiso ético político y estético

En consonancia con las reflexiones anteriores, la construcción del Museo de la Memoria es una acción emergente que no debe ser postergada, estos espacios en última instancia trabajan con las memorias históricas para garantizar prácticas colectivas como tentativa radical para concienciar sobre procesos de violencia política, para recordarnos que hechos despreciables como las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de Lesa Humanidad no pueden repetirse, pero sobre todo para cambiar el estado actual de las cosas.

Esta Corte debe declarar el incumplimiento de la Disposición General Segunda, de la Ley para la Reparación de las Víctimas, y ordenar al ente competente en materia de cultura a nivel nacional, la inmediata creación del Museo de la Memoria

VI.- Notificaciones

Solicito que las notificaciones que me correspondan en la presente acción, se las envíe al correo electrónico: karena.s.b76@gmail.com



Nombre: Karen Solórzano Bastidas
No. 1713999926

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	- 2 JUN. 2022
..... a las.....	13:02
Por.....	R.M.
Anexos.....	
..... FIRMA RESPONSABLE	